



Boletín Oficial

"2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID -19, Dengue y demás Enfermedades Infecciosas; Contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible "

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXVII

Nº 1557

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Ing. LEONARDO ALBERTO STELATTO**
SECRETARIO DE GOBIERNO: **DR. JUAN PABLO RAMIREZ**
SECRETARIO DE HACIENDA: **C.P SEBASTIÁN ALEJANDRO GUASTAVINO**
SECRETARIA DE SALUD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO HUMANO: **Dra. TARTAGLINO LILIAN C.**
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Arq. LUIS DIEGO PAREDES**
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO: **Mgtr. CLAUDIO ARIEL AGUILAR**
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. DANIEL ALEJANDRO VIGO**
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: **Don BENITO ALMIRO DEL PUERTO**
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: **Ing. LUCAS MARTÍN JARDÍN**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: **Téc. MARIA YOLANDA ASUNCIÓN**
COORDINADORA DE TIERRA Y HABITAT: **Dña. LUCIANA ITATI SCROMEDA**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Lic. FACUNDO LOPEZ SARTORI
VICEPRESIDENTE 1°: Lic. FERNANDO ANIBAL MEZA
VICEPRESIDENTE 2°: Don FRANCISCO FONSECA

CONCEJALES

Don. FRANCISCO FONSECA
Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL
Don. PABLO MARTIN VELAZQUEZ
Dr. MAXIMILIANO ADRIAN FLORINDO
C.P. MARCELO RAUL JULIEN
Lic. ANAHI ROCIO REPETTO
Don ROLANDO OMAR OLMEDO
Don MARIO GABRIEL ALCARAZ
Lic. FERNANDO ANIBAL MEZA
Lic. FACUNDO LOPEZ SARTORI
Prof. RAMON OSCAR MARTINEZ
Don RODRIGO DE ARRECHEA
Mgtr. MARIELA ROMINA DACHARY
Dña. MARLENE HAYSLER

DEFENSOR DEL PUEBLO: Don ALBERTO RAMON PENAYO
SECRETARIO DEL H.C.D.: Don RUBEN EDELMAN

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: DR. JUAN JOSE SAUL SANDOVAL-
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: DRA. ROMINA OCAMPO.-
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Dña. MIRTA SEUTIN CABRERA.-

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1557.-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 02 de Septiembre del 2021.-

AÑO: XXXVII

INDICE DE CONTENIDO

DECRETO N° 301/2021 DEL H.C.D.: «REASUME, sus funciones el Sr. Presidente de éste Honorable Concejo Deliberante Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI.»-----

Pág. 3

DECRETO N° 1214/2021: «APRUÉBANSE, los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y DISPÓNESE el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la adquisición de 220.636 litros de gas oil grado 2 diesel 50Q a granel, 756 toneladas de Cemento Asfáltico CA-30 y 50 toneladas de Emulsión Asfáltica.»-----

Pág. 3 a 4

DECRETO DEL N° 1314/2021: «DECLÁRASE comprendida y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras establecido en la Ordenanza XVII N° 12, Antes Ordenanza N° 429/00 modificada por la Ordenanza XVII N° 24, la Obra: «PAVIMENTO ASFÁLTICO CALLE 151 TRAMO AVDA 176 - CALLE 152 SECCIÓN 21 DE LA CIUDAD DE POSADAS.»-----

Pág. 4

DECRETO DEL N° 1316/2021: «APRUÉBASE, el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Planilla de Cómputo y planos, de la Obra: «REFACCIONES EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS.»-----

Pág. 5

DECRETO DEL N° 1325/2021: «DECLÁRASE, comprendida y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras establecido en la Ordenanza XVII N° 12, Antes Ordenanza N° 429/00 modificada por la Ordenanza XVII N° 24, la Obra: «PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y CORDONES CUNETAS DE LA CHACRA N° 79° 2° ETAPA DE LA CIUDAD DE POSADAS.»-----

Pág. 6

DECRETO DEL N° 1326/2021: «DECLÁRASE, comprendida y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras establecido en la Ordenanza XVII N° 12, Antes Ordenanza N° 429/00 modificada por la Ordenanza XVII N° 24, la Obra: «MEJORAMIENTO DEL PAVIMENTO - EMPEDRADO DE LA CHACRA 117 - SECCIÓN 16 DE LA CIUDAD DE POSADAS.»-----

Pág. 6

DECRETO DEL N° 1327/2021: «DECLÁRASE, comprendida y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras establecido en la Ordenanza XVII N° 12, Antes Ordenanza N° 429/00 modificada por la Ordenanza XVII N° 24, la Obra: «PAVIMENTO ASFÁLTICO SOBRE EMPEDRADO CALLE 116 DE LA CHACRA N° 240 DE LA CIUDAD DE POSADAS.»-----

Pág. 7

DECRETO DEL N° 1328/2021: «DECLÁRASE, comprendida y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras establecido en la Ordenanza XVII N° 12, Antes Ordenanza N° 429/00 modificada por la Ordenanza XVII N° 24, la Obra: «PAVIMENTO ASFÁLTICO SOBRE EMPEDRADO CALLE LORENZINI 114 TRAMO CALLE 111 Y AV. ZAPIOLA 107 CHACRA N° 237 DE LA CIUDAD DE POSADAS.»-----

Pág. 7

DECRETO N° **301** -

VISTO:

El Decreto del H.C.D. N° 300/2021, por medio del cual el Presidente del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI deja a cargo de la Presidencia del Órgano Colegiado al Vicepresidente Primero Lic. FERNANDO ANIBAL MEZA, a partir del día 26/08/2021, desde las 14:00 hs, y;

CONSIDERANDO:

QUE, habiendo cesado las causales de ausencia del Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI, y en cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento Interno del Cuerpo Legislativo, el Sr. Presidente reasume en sus funciones a partir de las 08:00 hs del día 31/08/2021;

QUE, el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas al Presidente del Honorable Concejo Deliberante por la normativa vigente; y no habiendo objeciones que formular al respecto, es necesario dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE POSADAS
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- REASUME, sus funciones el Sr. Presidente de este Honorable Concejo Deliberante Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI, D.N.I. N° 30.790.449, a partir de las 08:00 hs. del día 31 de Agosto de 2021, en un todo de acuerdo al visto y los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE, comuníquese al Sr. Vicepresidente Primero del H.C.D. Concejales Fernando Aníbal Meza, remítanse copias al Departamento Ejecutivo Municipal, a los Señores Concejales, Prosecretarías, Dirección de Administración y Contabilidad.
CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

RUBEN FERNANDO EDELMAN
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas



LIC. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

DECRETO N° **1214** POSADAS, 09 AGO 2021

VISTO:

El Expediente N° 19807/S-21, donde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Control y Seguimiento de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de gas oíl grado 2 (diesel 500) a granel, cemento asfáltico y Emulsión Asfáltica, necesarios en el marco del Convenio de Adhesión al "Plan Argentina Hace" para la ejecución del Proyecto PRODUCCIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA Y PAVIMENTACIÓN DE BARRIOS DE ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE POSADAS, que cuenta con un plazo de ejecución perentorio de 180 días, resultando el combustible de vital importancia para el funcionamiento de maquinarias, el cemento asfáltico y la emulsión fundamentales para la producción de mezcla asfáltica destinada a la pavimentación de las Chacras 80, 81, 101, 108, 109, 110, 119, 129, 134, 234 y 235 de la Ciudad de Posadas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, para la adquisición de lo solicitado, regirá lo establecido, en la Ley VII N° 11, (antes Ley N° 2303/86) sus reglamentaciones, modificaciones y Decreto N° 140/21 del D.E.M.; a través de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda, deberá procederse al correspondiente llamado a Licitación Pública;

QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal esta facultado a fijar los montos de las Licitaciones a los fines del 2º párrafo del art. 90 de la Ley mencionada precedentemente;

QUE, la presente Licitación Pública tiene carácter excepcional en cuanto a que la misma será abonada con fondos provenientes de la Nación "Plan Argentina Hace" Decreto 1054 (07/07/2021) y que los plazos para la rendición de este son perentorios;

QUE, no existiendo objeciones que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBANSE, los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y DISPÓNESE el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la adquisición de 220.636 litros de gas oíl grado 2 (diésel 500) a granel, 756 toneladas de Cemento Asfáltico CA-30 y 50 toneladas de Emulsión Asfáltica.-

ARTÍCULO 2°.- MODIFÍCASE, por única vez, en un todo de acuerdo al Visto y Considerando el monto previsto en el 2° párrafo del art. 90 de la Ley VII N° 11, (antes Ley N° 2303/86) sus reglamentaciones, modificaciones y Decreto N° 140/21 del D.E.M que será de \$ 101.037.177, 20 y ESTABLECESE, proceder a la publicación del correspondiente llamado, en un diario de circulación local, a través de la Dirección General de Comunicaciones, dependiente de Intendencia y el Departamento Boletín Oficial dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, por el término de dos (2) días, y con cinco (5) días de anticipación a la fecha de apertura de las propuestas, de conformidad con lo dispuesto por las normativas legales vigentes, imputándose el gasto de dicha publicación a la jurisdicción y partida del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°.- FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda- Dirección General de Contaduría, y a la Tesorería Municipal, a la Liquidación y pago de las erogaciones que se produzcan consecuentes de la aplicación y ejecución de lo resuelto en los artículos precedentes, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando, con cargos a la jurisdicción, Partidas específicas del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- REFRENDARÁN, el presente Decreto los Señores Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las distintas Secretarías Municipales, Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección de Comunicación Institucional y Prensa. Cumplido. **ARCHÍVESE**.

Fdo.: Ing. Stelatto - Ing.Vigo - C.P. Guastavino.-

POSADAS, 25 AGO 2021

DECRETO N° **1314**

VISTO:

LAS actuaciones promovidas por Expediente N° 18160/D/21, por medio del cual se propicia la Obra: "PAVIMENTO ASFÁLTICO CALLE 151 TRAMO AVDA 176 - CALLE 152 SECCIÓN 21 DE LA CIUDAD DE POSADAS", y;

CONSIDERANDO:

QUE, la concreción de la iniciativa se relaciona con la ejecución de obras, según el plan propuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal para el corriente año;

QUE, la Dirección de Contribución por Mejoras, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha confeccionado la Planilla de Adhesión establecida en el Artículo 15° de la Ordenanza XVII - N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00);

QUE, dicha Planilla arroja como resultado que un 75 % (setenta y cinco por ciento) de los beneficiados con el proyecto, están interesados en la concreción del mismo, encuadrando dicha obra en el Régimen de Contribución por Mejoras;

QUE, a los efectos de la incorporación de la obra al Régimen de Contribución por Mejoras establecido por Ordenanza XVII N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00) modificada por la Ordenanza XVII N° 24 y en cumplimiento de los requisitos exigidos es necesario declararlo expresamente;

QUE, no habiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE LA CIUDAD DE POSADAS
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.-DECLÁRASE comprendida y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras establecido en la Ordenanza XVII N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00) modificada por la Ordenanza XVII N° 24, la Obra: "PAVIMENTO ASFÁLTICO CALLE 151 TRAMO AVDA 176 - CALLE 152 SECCIÓN 21 DE LA CIUDAD DE POSADAS", conforme al Visto y Considerando del presente Decreto. -

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHÍVESE**. -

Fdo.: Ing. Stelatto - Ing.Vigo - C.P. Guastavino.-

VISTO:

El Expediente N° 16829/D-21, Pedido N° 938/21 y las actuaciones promovidas por la Gerencia General de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la cual se propicia la aprobación de la Obra: "REFACCIONES EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS". Ubicado en la Avenida San Martín N° 1291 de la Ciudad de Posadas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el costo proveniente del cómputo y presupuesto efectuado por la Gerencia General de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, asciende a la suma de \$ 3.094.809,87 (PESOS: TRES MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS);

QUE, el sistema de Contratación es por Unidad de Medida y el Plazo de Ejecución es de sesenta (60) días corridos;

QUE, el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Planilla de Cómputo y Planos, se ajusta a la Ley X – N° 4 (antes Ley Provincial de Obras Públicas N° 83/61, reglamentaciones y modificaciones);

QUE, se debe proceder al llamado a Concurso de Precios para la provisión mencionada en el Visto;

QUE, no existiendo objeciones que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE, el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Planilla de Cómputo y planos, de la obra: "REFACCIONES EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS". Ubicado en la Avenida San Martín N° 1291 de la Ciudad de Posadas, cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 3.094.809,87 (PESOS: TRES MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS).-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE, el llamado a Concurso de Precios para la Obra: "REFACCIONES EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS", conforme a lo estipulado por la Ley X – N° 4 (antes Ley Provincial de Obras Públicas N° 83/61, reglamentaciones y modificaciones) y el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Planilla de Cómputo y Planos, que forman parte del Expediente N° 16829/D-21, facultándose a la Secretaría de Hacienda y sus dependencias específicas a realizar los procedimientos tendientes a la concreción del llamado a Concurso de Precios -

ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE, a la Secretaría de Hacienda a través de sus dependencias específicas, a la incorporación al Presupuesto Municipal de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Posadas para el Ejercicio 2.021 (Ordenanza V N° 45 – Decreto N° 2235/20) del monto de la obra consignada en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°: FACÚLTASE, a la Secretaría de Hacienda - Dirección General de Contaduría y a la Tesorería Municipal, a la liquidación y pago de las erogaciones que se produzcan consecuentes de la aplicación y ejecución de lo consignado en los Artículos precedentes, en un todo de acuerdo a lo expresado en el visto y considerando del presente decreto, con cargos a la Jurisdicción 6 y a la Partida 1877.-

ARTÍCULO 5°: REFRENDARÁN, el presente Decreto los Señores Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE, Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHÍVESE**.-

DECRETO N° **1325**

POSADAS, 27 AGO 2021

VISTO:

LAS actuaciones promovidas por Expediente N° 20174/D/21, por medio del cual se propicia la Obra: "PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y CORDONES CUNETAS DE LA CHACRA N° 79 2° ETAPA DE LA CIUDAD DE POSADAS", y;

CONSIDERANDO:

QUE, la concreción de la iniciativa se relaciona con la ejecución de obras, según el plan propuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal para el corriente año;

QUE, a tal efecto la Dirección de Contribución por Mejoras, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha efectuado la encuesta de rigor establecida en el Artículo 15° de la Ordenanza XVII - N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00) modificada por la Ordenanza XVII N° 24, arrojando como resultado un 80% (OCHENTA POR CIENTO) de adhesión por parte de los propietarios que serán beneficiados con la obra a realizarse, quienes han emitido opinión favorable a la ejecución de la misma y se encuentran dispuestos al pago de la contribución correspondiente;

QUE, a los efectos de la incorporación de la obra al Régimen de Contribución por Mejoras establecido por Ordenanza XVII N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00 - Decreto N° 272/00) modificada por la Ordenanza XVII N° 24 y en cumplimiento de los requisitos exigidos es necesario declararlo expresamente;

QUE, no habiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-DECLÁRASE comprendida y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras establecido en la Ordenanza XVII N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00) modificada por la Ordenanza XVII N° 24, la Obra: "PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y CORDONES CUNETAS DE LA CHACRA N° 79 2° ETAPA DE LA CIUDAD DE POSADAS", conforme al Visto y Considerando del presente Decreto .-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE.Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHÍVESE.** -

Fdo.: Ing. Stelatto - Ing.Vigo - C.P. Guastavino.-

DECRETO N° **1326**

POSADAS, 27 AGO 2021

VISTO:

LAS actuaciones promovidas por Expediente N° 19368/D/21, por medio del cual se propicia la Obra: "MEJORAMIENTO DEL PAVIMENTO - EMPEDRADO DE LA CHACRA 117 - SECCIÓN 16 DE LA CIUDAD DE POSADAS", y;

CONSIDERANDO:

QUE, la concreción de la iniciativa se relaciona con la ejecución de obras, según el plan propuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal para el corriente año;

QUE, a tal efecto la Dirección de Contribución por Mejoras, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha efectuado la encuesta de rigor establecida en el Artículo 15° de la Ordenanza XVII - N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00) modificada por la Ordenanza XVII N° 24, arrojando como resultado que el grado de adhesión refleja que el 77,85 % (setenta y siete con ochenta y cinco por ciento) de los propietarios beneficiados con el proyecto, han emitido opinión favorable a la iniciativa de la obra y se encuentran dispuestos al pago de los trabajos;

QUE, a los efectos de la incorporación de la obra al Régimen de Contribución por Mejoras establecido por Ordenanza XVII N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00) modificada por la Ordenanza XVII N° 24 y en cumplimiento de los requisitos exigidos es necesario declararlo expresamente;

QUE, no habiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-DECLÁRASE comprendida y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras establecido en la Ordenanza XVII N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00) modificada por la Ordenanza XVII N° 24, la Obra: "MEJORAMIENTO DEL PAVIMENTO - EMPEDRADO DE LA CHACRA 117 - SECCIÓN 16 DE LA CIUDAD DE POSADAS", conforme al Visto y Considerando del presente Decreto .-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE.Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHÍVESE.** -

Fdo.: Ing. Stelatto - Ing.Vigo - C.P. Guastavino.-

1327

POSADAS, 27 AGO 2021

DECRETO N°

VISTO:

LAS actuaciones promovidas por Expediente N° 19369/D/21, por medio del cual se propicia la Obra: "PAVIMENTO ASFÁLTICO SOBRE EMPEDRADO CALLE (116) DE LA CHACRA N° 240 DE LA CIUDAD DE POSADAS", y;

CONSIDERANDO:

QUE, la concreción de la iniciativa se relaciona con la ejecución de obras, según el plan propuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal para el corriente año;

QUE, a tal efecto la Dirección de Contribución por Mejoras, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha efectuado la encuesta de rigor establecida en el Artículo 15° de la Ordenanza N° XVII - N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00) modificada por la Ordenanza XVII N° 24, arrojando como resultado que el grado de adhesión refleja que el 70 % (setenta por ciento) de los propietarios beneficiados con el proyecto, han emitido opinión favorable a la iniciativa de la obra y se encuentran dispuestos al pago de los trabajos;

QUE, a los efectos de la incorporación de la obra al Régimen de Contribución por Mejoras establecido por Ordenanza XVII N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00) modificada por la Ordenanza XVII N° 24 y en cumplimiento de los requisitos exigidos es necesario declararlo expresamente;

QUE, no habiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

FOR ELLO:

EL INTENDENTE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-DECLÁRASE comprendida y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras establecido en la Ordenanza XVII N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00) modificada por la Ordenanza XVII N° 24, la Obra: "PAVIMENTO ASFÁLTICO SOBRE EMPEDRADO CALLE (116) DE LA CHACRA N° 240 DE LA CIUDAD DE POSADAS", conforme al Visto y Considerando del presente Decreto .-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE.Tomen conocimiento las Secretarías Municipales: Fiscalía Municipal, Contadora Municipal, Tesorería Municipal, Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial, Cumplido. **ARCHÍVESE.** -

Edo.: Ing. Stelatto - Ing.Vigo - C.P. Guastavino -

POSADAS, 27 AGO 2021

DECRETO N° 1328

VISTO:

LAS actuaciones promovidas por Expediente N° 18159/D/21, por medio del cual se propicia la Obra: "PAVIMENTO ASFÁLTICO SOBRE EMPEDRADO CALLE LORENZINI (114) TRAMO CALLE (111) Y AVENIDA ZAPIOLA (107) CHACRA N° 237 DE LA CIUDAD DE POSADAS", y;

CONSIDERANDO:

QUE, la concreción de la iniciativa se relaciona con la ejecución de obras, según el plan propuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal para el corriente año;

QUE, la Dirección de Contribución por Mejoras, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha confeccionado la Planilla de Adhesión establecida en el Artículo 15° de la Ordenanza XVII - N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00);

QUE, dicha Planilla arroja como resultado que un 70,83 % (setenta con ochenta y tres por ciento) de los beneficiados con el proyecto, están interesados en la concreción del mismo, encuadrando dicha obra en el Régimen de Contribución por Mejoras;

QUE, a los efectos de la incorporación de la obra al Régimen de Contribución por Mejoras establecido por Ordenanza XVII N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00) modificada por la Ordenanza XVII N° 24 y en cumplimiento de los requisitos exigidos es necesario declararlo expresamente;

QUE, no habiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

FOR ELLO:

EL INTENDENTE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-DECLÁRASE comprendida y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras establecido en la Ordenanza XVII N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00) modificada por la Ordenanza XVII N° 24, la Obra: "PAVIMENTO ASFÁLTICO SOBRE EMPEDRADO CALLE LORENZINI (114) TRAMO CALLE (111) Y AVENIDA ZAPIOLA (107) CHACRA N° 237 DE LA CIUDAD DE POSADAS", conforme al Visto y Considerando del presente Decreto .-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE.Tomen conocimiento las Secretarías Municipales: Fiscalía Municipal, Contadora Municipal, Tesorería Municipal, Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial, Cumplido. **ARCHÍVESE.** -

Fdo.: Ing. Stelatto - Ing.Vigo - C.P. Guastavino -

